

RESOLUCIÓN 5705 DE 2005

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 46.150 de 13 de enero de 2006

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012>

Por la cual se crea en la contraloría general de la república el centro de atención integral al ciudadano, caic, y se conforma su grupo interno de trabajo.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012, 'por la cual se crea el Sistema de Servicio al Ciudadano de la Contraloría General de la República', publicada en el Diario Oficial No. 48.619 de 19 de noviembre de 2012

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (E.),

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 4o del decreto-ley 271 de 2000, y

CONSIDERANDO:

que el artículo [2o](#) de la carta fundamental consagra como uno de los fines esenciales del estado colombiano, el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación;

que el artículo [23](#) de la constitución política de colombia y el artículo [5o](#) y siguientes del código contencioso administrativo consagran el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta y oportuna respuesta, salvo los casos que establezca la ley;

que el artículo [9o](#) del decreto-ley 267 de 2000 identifica la participación ciudadana como uno de los criterios en los cuales se fundamenta y desarrolla la organización de la contraloría general de la república;

que en el plan estratégico de la contraloría general de la república 2003-2006 “transparencia contra la corrupción”, se encuentra determinada la participación efectiva y activa de la sociedad colombiana en el manejo de lo público, para contribuir a la vigilancia del buen uso de los recursos públicos al desarrollo de una sociedad próspera, eficiente, equitativa y sin exclusiones;

que con el fin de avanzar en la consolidación de la alianza estratégica entre la contraloría general de la república y la ciudadanía colombiana, se estableció como objetivo del plan operativo de participación ciudadana crear el centro de atención integral al ciudadano;

que según los numerales 2 y 3 del artículo [55](#) del decreto-ley 267 de 2000 son funciones de la

contraloría delegada para la participación ciudadana, entre otras, ordenar y dirigir la recepción, sistematización y evaluación de las denuncias ciudadanas sobre presuntos malos manejos de los recursos del estado, y efectuar el seguimiento a las quejas y denuncias derivadas de las acciones ciudadanas;

que el artículo 4o del decreto-ley 271 de 2000, por el cual se establece la planta de personal de la contraloría general de la república, faculta al contralor general de la república para crear y organizar grupos internos de trabajo, con carácter permanente o transitorio, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, las políticas y programas de la entidad;

que para la efectiva puesta en marcha del centro de atención integral al ciudadano, caic, se hace necesario crear y conformar un grupo interno de trabajo;

que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO.

CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO, CAIC.

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> crear en la contraloría general de la república el centro de atención integral al ciudadano, caic, el cual estará adscrito a la contraloría delegada para la participación ciudadana.



ARTÍCULO 2o. OBJETIVO. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> el centro de atención integral al ciudadano de la contraloría general de la república tendrá como objetivos los siguientes:

- a) lograr un punto de encuentro entre la ciudadanía y la contraloría;
- b) mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía de una manera oportuna, ágil e integral.

CAPITULO SEGUNDO.

CONFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO.



ARTÍCULO 3o. CONFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> el grupo interno de trabajo del centro de atención al ciudadano, caic, estará conformado de la siguiente forma:

proceso	denominación del cargo	número de funcionarios
coordinación caic	coordinador	1
atención de denuncias y orientación especializada	profesionales	2
expedición certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal	profesionales/auxiliares administrativos	3
secretaría común rfjc	auxiliar administrativo	1
expedición certificados de tiempo de servicio, funciones o bonos pensionales	profesionales/auxiliares administrativos	1
orientación sobre el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal	profesional	2
orientación en general	auxiliar administrativo	1
recepción denuncias y otros documentos de origen ciudadano	auxiliar administrativo	1
exhibición revistas y publicaciones (biblioteca)	profesional/auxiliares administrativos	1



ARTÍCULO 4o. DESIGNACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> los funcionarios que harán parte del grupo interno de trabajo del centro de atención integral al ciudadano serán designados por el contralor general de la república con base en el listado suministrado por los jefes de sus respectivas dependencias.

estos funcionarios, para todos los efectos, seguirán perteneciendo a cada una de las dependencias de las cuales provengan y en la concertación de objetivos correspondiente a la evaluación de desempeño deberá tenerse en cuenta el apoyo prestado en el centro de atención integral al ciudadano.



ARTÍCULO 5o. SUBGRUPOS DE TRABAJO DEL CAIC. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> el grupo interno de trabajo del caic se dividirá en los siguientes subgrupos:

1. participación ciudadana.
2. responsabilidad fiscal.
3. talento humano.
4. sistema de vigilancia para la contratación estatal, sice.
5. publicaciones.



ARTÍCULO 6o. FUNCIONES. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> los subgrupos señalados en el artículo anterior cumplirán las siguientes funciones:

1. participación ciudadana.

- a) recepcionar, atender, clasificar, registrar y tramitar las denuncias y quejas ciudadanas, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cdpc;
- b) orientar al ciudadano sobre los servicios de la contraloría general de la república, mediante la utilización de las pantallas de autoconsulta;
- c) mantener actualizada la base de datos de las denuncias, quejas y solicitudes de origen ciudadano;
- d) preparar y rendir informes sobre el cumplimiento de las acciones realizadas y los resultados alcanzados relacionados con las solicitudes de origen ciudadano;
- e) atender las solicitudes verbales o telefónicas que se le formulen a la contraloría delegada para la participación ciudadana;
- f) recibir y radicar las quejas, denuncias, derechos de petición y demás solicitudes de origen ciudadano;
- g) tramitar los documentos y la correspondencia del centro de atención integral al ciudadano, caic;
- h) controlar y salvaguardar la documentación a su cargo y responder por la consecución oportuna de la información solicitada;
- i) responder por el adecuado manejo de los equipos y velar por su buen uso;
- j) llevar el registro de la correspondencia recibida y despachada;
- k) apoyar al coordinador en los asuntos que se requieran para la buena marcha del caic.

2. responsabilidad fiscal.

- a) recepcionar las solicitudes de certificados de antecedentes fiscales y entregar los mismos una vez se verifique la información;
- b) mantener actualizada la base de datos de los certificados de antecedentes fiscales;
- c) efectuar las notificaciones personales que deban realizarse en el curso de los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y de otros actos administrativos según las necesidades del servicio;
- d) controlar y salvaguardar la documentación a su cargo y responder por la consecución oportuna de la información solicitada;
- e) responder por el adecuado manejo de los equipos y velar por su buen uso;
- f) apoyar al coordinador en los asuntos que se requieran para la buena marcha del caic.

3. sistema de vigilancia para la contratación estatal, sice.

- a) preparar las respuestas a las solicitudes de usuarios del sistema y presentar las mismas para la revisión de la coordinación general del sice y brindar oportunamente la orientación e información requerida por los usuarios del sistema;
- b) atender y diligenciar las consultas con los órganos de ejecución del sice, dentro de los plazos y condiciones de calidad definidos por el coordinador general;
- c) controlar y salvaguardar la documentación a su cargo y responder por la consecución oportuna de la información solicitada;
- d) responder por el adecuado manejo de los equipos y velar por su buen uso;
- e) apoyar al coordinador en los asuntos que se requieran para la buena marcha del caic;
- f) las anteriores sin perjuicio de las asignadas en virtud de la resolución [5604](#) del 31 de agosto de 2004.

4. talento humano.

- a) recepcionar las solicitudes de certificados de tiempo de servicios, de funciones y de factor salarial y entregar los mismos una vez se verifique la información;
- b) controlar y salvaguardar la documentación a su cargo y responder por la consecución oportuna de la información solicitada;
- c) responder por el adecuado manejo de los equipos y velar por su buen uso;
- d) apoyar al coordinador en los asuntos que se requieran para la buena marcha del caic.

5. publicaciones.

- a) informar a los usuarios sobre las publicaciones de la cgr orientándoles sobre sus contenidos;
- b) mantener actualizado el catálogo de publicaciones de la cgr que se exhiben en el caic;
- c) controlar y salvaguardar la documentación a su cargo y responder por la consecución oportuna de la información solicitada;
- d) responder por el adecuado manejo de los equipos y velar por su buen uso;
- e) apoyar al coordinador en los asuntos que se requieran para la buena marcha del caic.



ARTÍCULO 7o. COORDINACIÓN. la coordinación del centro de atención integral al ciudadano, caic, estará a cargo de un funcionario del nivel asesor o ejecutivo. el contralor general de la república designará el empleado de la contraloría general de la república que ha de asumir la mencionada coordinación.



ARTÍCULO 8o. FUNCIONES DEL COORDINADOR. el coordinador del grupo interno de trabajo del caic tendrá las siguientes funciones:

1. coordinar con las diferentes dependencias de la contraloría general de la república

involucradas de acuerdo con sus respectivos planes de acción, la realización de las actividades encaminadas a la buena administración y marcha del centro de atención integral al ciudadano, caic, y proponer las acciones tendientes a tal fin.

2. evaluar y consolidar los informes que presenten los integrantes del grupo interno de trabajo del caic, para rendirlos y sustentarlos ante las instancias correspondientes.

3. presentar a la contralora delegada para la participación ciudadana los correspondientes informes de gestión, así como los diferentes planes y proyectos de actividades del caic.

4. coordinar y supervisar las labores de los integrantes del grupo interno de trabajo, así como la prestación y atención a los usuarios de los servicios que brinda el caic, velando por que se realicen en la debida forma.

5. velar para que las consultas, denuncias o quejas u orientación que no puedan ser resueltas en el caic sean encauzadas a la contraloría delegada para la participación ciudadana a más tardar la mañana del día siguiente.

6. coordinar con la dirección de recursos físicos la provisión de elementos de consumo, así como el inventario de bienes asignados al centro.



ARTÍCULO 9o. REGLAMENTO INTERNO. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> el contralor delegado para la participación ciudadana expedirá el reglamento interno para la operacionalización del centro de atención integral al ciudadano.



ARTÍCULO 10. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> en desarrollo de la cooperación interinstitucional con la fiscalía y la procuraduría, se brindará servicio de orientación y asesoría en los temas relacionados con estas entidades, por parte de los funcionarios que para el efecto designen el procurador general de la nación y el fiscal general de la nación.



ARTÍCULO 11. SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> la oficina de sistemas e informática prestará el soporte técnico que requiera el centro de atención integral al ciudadano. la dirección de recursos físicos prestará el apoyo logístico y de suministro que requiera el caic para garantizar su funcionamiento permanente de manera ágil, oportuna y con integridad.



ARTÍCULO 12. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [17](#) de la Resolución 6867 de 2012> la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución orgánica número [5589](#) de 2004 y demás que le sean contrarias.

publíquese y cúmplase.

dada en bogotá, d. c., a 30 de diciembre de 2005.

el contralor general de la república (e.),

LUIS BERNARDO FLÓREZ ENCISO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

